



# Asamblea General

Distr. general  
3 de marzo de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 21 b) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/57/L.65 y Add.1)]

### **57/154. Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 47/160, de 18 de diciembre de 1992, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, en particular la resolución 56/106, de 14 de diciembre de 2001,

*Recordando también* la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad, de 23 de enero de 1992, y las resoluciones posteriores sobre la cuestión, en las que el Consejo, entre otras cosas, instó a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que facilitaran los esfuerzos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones humanitarias para prestar asistencia humanitaria urgente a la población afectada de Somalia, y reiteró el llamamiento para que se respetara plenamente la seguridad del personal de esas organizaciones y se garantizara su total libertad de circulación en Mogadishu y sus alrededores y en otras partes de Somalia,

*Recordando además* las declaraciones hechas por el Presidente del Consejo de Seguridad el 31 de octubre de 2001<sup>1</sup> y el 28 de marzo de 2002<sup>2</sup>, en que el Consejo condenó los ataques contra el personal humanitario y pidió a todas las partes en Somalia que respetaran plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales, y que garantizaran su completa libertad de circulación y acceso en toda Somalia,

*Afirmando su apoyo invariable* a las resoluciones de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo de 24 de noviembre de 2000 y 11 de enero de 2002, en las que se establece un marco general para el proceso de reconciliación nacional de Somalia,

*Acogiendo con beneplácito*, a este respecto, la Declaración sobre la cesación de hostilidades y sobre las estructuras y los principios del proceso de reconciliación

<sup>1</sup> S/PRST/2001/30.

<sup>2</sup> S/PRST/2002/8.

nacional en Somalia, adoptada en Eldoret (Kenya) el 27 de octubre de 2002<sup>3</sup> por las diversas partes somalíes, incluido el Gobierno Nacional de Transición, que constituye un paso fundamental hacia un consenso más amplio que servirá de base para una mayor participación y para el logro de la paz,

*Acogiendo también con beneplácito* el establecimiento de los seis comités de trabajo que se ocuparán de los problemas básicos del proceso de paz,

*Observando* la relación que existe entre la búsqueda de la paz y la mitigación de la crisis humanitaria en Somalia,

*Apoyando firmemente* la iniciativa de reconciliación nacional en Somalia patrocinada por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, reiterando su enérgico apoyo al proceso de reconciliación nacional y a la conferencia de paz que se está celebrando en Eldoret, e instando a todas las partes somalíes a que participen en el proceso con arreglo al marco establecido por la Autoridad Intergubernamental,

*Recordando su firme apoyo* al proceso de paz y reconciliación en Somalia patrocinado por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y a la labor de facilitación del proceso que realiza su Comité Técnico, integrado por los Estados de primera línea (Kenya, Etiopía y Djibouti) y coordinado por Kenya,

*Observando* la cooperación entre las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea, la Organización de la Conferencia Islámica, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y su Foro de Miembros, el Movimiento de los Países No Alineados y otras organizaciones en sus gestiones para resolver la crisis humanitaria, de seguridad y política en Somalia, y teniendo en cuenta el respeto por la soberanía, la integridad territorial y la unidad de Somalia,

*Observando con preocupación* la grave sequía reinante en el Cuerno de África y, en particular, en las zonas afectadas de Somalia,

*Observando con profunda preocupación* la penosa situación humanitaria del pueblo de Somalia y la urgente necesidad de asistencia y socorro humanitarios,

*Observando con reconocimiento* que el Secretario General sigue tratando de ayudar al pueblo de Somalia a promover la estabilidad, la paz y la reconciliación nacional y subrayando su firme empeño en apoyar en la práctica el enfoque gradual adoptado por el sistema de las Naciones Unidas en relación con la consolidación de la paz y la asistencia orientada a fines concretos y centrada en la rehabilitación y la reconstrucción de la infraestructura y en actividades comunitarias sostenibles,

*Acogiendo con beneplácito* que las Naciones Unidas, en asociación con la sociedad civil a nivel de la comunidad básica, siguen centrando sus actividades en programas de asistencia que incluyen tanto criterios humanitarios como de desarrollo, según las condiciones sobre el terreno,

*Insistiendo nuevamente* en la importancia de que se siga dando cumplimiento a su resolución 47/160 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en todo el país,

*Tomando nota* de los informes del Secretario General<sup>4</sup>,

---

<sup>3</sup> S/2002/1359, anexo.

<sup>4</sup> A/57/180 y S/2002/1201.

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su incesante e incansable labor para movilizar la asistencia al pueblo de Somalia;
2. *Alienta* a que se siga dando cumplimiento a su resolución 47/160 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en toda Somalia;
3. *Reitera su pleno apoyo* al proceso de paz patrocinado por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la labor del Comité Técnico coordinado por Kenya, e invita a la Autoridad Intergubernamental y sus Estados miembros a que se sigan esforzando por promover la reconciliación nacional en Somalia;
4. *Acoge con beneplácito* la Declaración sobre la cesación de hostilidades y sobre las estructuras y los principios del proceso de reconciliación nacional en Somalia<sup>3</sup>, así como los demás acuerdos alcanzados hasta la fecha en Eldoret, como un paso importante hacia el objetivo primordial de poner fin a la violencia y al sufrimiento del pueblo de Somalia, reconoce que constituyen una nueva e importante oportunidad para resolver la crisis en Somalia, e insta a todas las partes somalíes a aprovechar en la mayor medida posible el impulso actual y hacer todo lo que esté a su alcance para que la conferencia de paz prosiga su labor con éxito;
5. *Acoge también con beneplácito* el enérgico apoyo de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea, la Organización de la Conferencia Islámica, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y su Foro de Miembros, el Movimiento de los Países No Alineados y otras organizaciones por su contribución positiva al proceso de paz en Somalia, y hace un llamamiento a todos los países y a las organizaciones internacionales para que sigan ejerciendo su influencia a fin de prestar apoyo a la conferencia de paz y consolidar el proceso de reconciliación;
6. *Exhorta* a todas las partes somalíes, incluidos el Gobierno Nacional de Transición, los particulares, los dirigentes políticos y las facciones de Somalia, a respetar la seguridad del personal de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales y a garantizar su total libertad de circulación y acceso en condiciones de seguridad en toda Somalia, y acoge con beneplácito el compromiso asumido a ese respecto por todas las partes somalíes en la conferencia de Eldoret;
7. *Acoge con beneplácito* la estrategia de las Naciones Unidas centrada en la realización de actividades en el plano comunitario a fin de reconstruir la infraestructura local y aumentar la autosuficiencia de la población local, así como los esfuerzos que realizan los organismos de las Naciones Unidas, sus homólogos somalíes y sus organizaciones asociadas para establecer y mantener mecanismos de coordinación y cooperación estrechas a fin de ejecutar los programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción;
8. *Reconoce* que un amplio programa de desarme, desmovilización y reintegración de las milicias es una condición necesaria para el logro de una paz y una estabilidad sostenibles en Somalia;
9. *Observa* que el sistema de las Naciones Unidas ha adoptado un enfoque gradual y basado en prioridades para hacer frente a la crisis y atender las necesidades que persisten en Somalia, al mismo tiempo que mantiene los compromisos a largo plazo contraídos en materia de actividades de rehabilitación, recuperación y desarrollo;

10. *Insta* a la comunidad internacional a que proporcione, con carácter de urgencia, asistencia y socorro humanitarios al pueblo somalí para aliviar, en particular, las consecuencias de la sequía reinante;

11. *Destaca* el principio de que el pueblo somalí es el responsable principal de su propio desarrollo y de la sostenibilidad de los programas de asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción, y reafirma la importancia que atribuye al establecimiento de un acuerdo de colaboración viable entre el sistema de las Naciones Unidas y sus organizaciones asociadas y sus homólogos somalíes para emprender con eficacia las actividades de rehabilitación y desarrollo en las partes del país en que reinen la paz y la seguridad;

12. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando su resolución 47/160 para ayudar al pueblo de Somalia a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como la creación de instituciones para restablecer las estructuras de gobierno a todos los niveles en todas las partes del país en que reinen la paz y la seguridad;

13. *Exhorta* al Secretario General a que continúe movilizandando la asistencia internacional humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción para Somalia;

14. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste continua y creciente asistencia en respuesta al llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas de 2003 para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia;

15. *Encomia* al Secretario General por el establecimiento del Fondo Fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia, acoge con beneplácito las contribuciones hechas hasta la fecha y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyan al Fondo;

16. *Pide* al Secretario General que, en vista de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias y factibles para la aplicación de esta resolución y le presente un informe al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

*75ª sesión plenaria  
16 de diciembre de 2002*